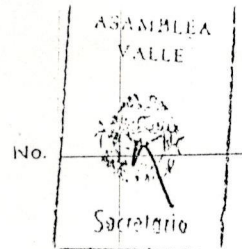




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. 012 DE 1992
(Junio 12)

"Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, para la promoción del desarrollo social y cultural del Departamento del Valle del Cauca".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 300 numerales 2, 7 y 9,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, ~~que tenga por objeto la promoción del desarrollo social y cultural del Departamento del Valle del Cauca.~~

En desarrollo de este objetivo la Corporación atenderá las áreas relacionadas con la cultura, la familia, la mujer, la niñez, la juventud, la tercera edad, la capacitación para el trabajo, la educación, y la participación en la vida comunitaria.

ARTICULO SEGUNDO.- En ejercicio de la autorización conferida, el Gobernador queda ampliamente facultado para adelantar todas las actuaciones, proferir los actos administrativos correspondientes y suscribir los documentos que se requieran para la constitución, organización y funcionamiento de la entidad a que se refiere el Artículo Primero de esta Ordenanza.

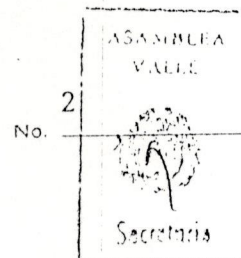
ARTICULO TERCERO.- El Gobernador en ejercicio de la autorización conferida podrá efectuar los aportes, en recursos, bienes o servicios, que se requieran para la constitución y funcionamiento de la entidad para la que se autoriza concurrir a su formación.

ARTICULO CUARTO.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza el Gobernador podrá efectuar en cualquier tiempo, los créditos y contracréditos que se requieran en el Presupuesto de 1992.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. DE 1992
()

"Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, para la promoción del desarrollo social y cultural del Departamento del Valle del Cauca".

ARTICULO QUINTO.-

Las autorizaciones conferidas por esta Ordenanza podrán ser ejercidas por el Gobernador en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).-


JAVIER GIRALDO MARIN
Presidente


DANIEL DOMINGUEZ DURAN
Secretario General

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 003-E, fué discutido y aprobado en sus tres (3) Debates legales, así:

PRIMER DEBATE	Mayo 14 de 1992
SEGUNDO DEBATE	Mayo 26 de 1992
TERCER DEBATE	Mayo 28 de 1992

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).-


DANIEL DOMINGUEZ DURAN
Secretario General Asamblea
Departamental del Valle del Cauca





DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Junio 4 de 1992, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea el Proyecto de Ordenanza No. 003-E, "Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, para la Promoción del Desarrollo Social y Cultural del Departamento del Valle del Cauca", el cual pasa a su Despacho.

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A S A M B L E A

ORDENANZA NO. 012 DE 1.992

(Junio 12)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA

CONSTITUCION DE UNA CORPORACION DE CARACTER MIXTO, PARA LA
PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA.

AUTOR: GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PRIMER DEBATE: MAYO 14 DE 1992

SEGUNDO DEBATE: MAYO 26 DE 1992

TERCER DEBATE: MAYO 28 DE 1992



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Junio 4 de 1992, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea el Proyecto de Ordenanza No. 003-E, "Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, para la Promoción del Desarrollo Social y Cultural del Departamento del Valle del Cauca", el cual pasa a su Despacho.

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS
Secretario General

Santiago de Cali, Junio 12 de 1992

ORDENANZA No. 012 de Junio 12 de 1992

"Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, para la Promoción del Desarrollo Social y Cultural del Departamento del Valle del Cauca".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca SANCIONA sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador

JAVIER ROLDAN BARBOSA
Secretario de Hacienda

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS
Secretario General

ERNESTO VILLEGAS DUQUE
Director Departamento Administrativo
Jurídico.

()

" Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter mixto, para la promoción del desarrollo social y cultural del Departamento del Valle del Cauca ".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 300 numerales 2, 7 y 9,

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO :

Autorízase al Gobernador del Departamento para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter Mixto, sin ánimo de lucro, que tenga por objeto la promoción del desarrollo social y cultural del Departamento del Valle del Cauca.

En desarrollo de este objetivo la Corporación atenderá las áreas relacionadas con la cultura, la familia, la mujer, la niñez, la juventud, la tercera edad, la capacitación para el trabajo, la educación, y la participación en la vida comunitaria.

ARTICULO SEGUNDO :

En ejercicio de la autorización conferida, el Gobernador queda ampliamente facultado para adelantar todas las actuaciones, proferir los actos administrativos correspondientes y suscribir los documentos que se requieran para la constitución, organi-

9

zación y funcionamiento de la entidad a que se refiere el Artículo Primero de esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO:

El Gobernador en ejercicio de la autorización conferida podrá efectuar los aportes, en recursos, bienes o servicios, que se requieran para la constitución y funcionamiento de la entidad para la que se autoriza concurrir a su formación.

ARTICULO CUARTO :

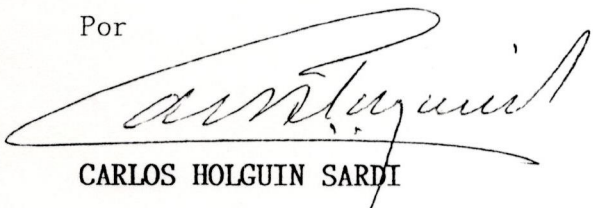
Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza el Gobernador podrá efectuar en cualquier tiempo, los créditos y contra-creditos que se requieran en el Presupuesto de 1992.

ARTICULO QUINTO :

Las autorizaciones conferidas por esta Ordenanza podrán ser ejercidas por el Gobernador en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca

Por



CARLOS HOLGUIN SARDI

Gobernador



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

No. _____

7

MAYO 25 DE 1992

INFORME DE COMISION

Informe de la Comisión de Presupuesto al Proyecto de Ordenanza No. 03E "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONCURRIR A LA CREACION DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER MIXTO, PARA LA PROMOCION DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

La Constitución Nacional, determinó la obligación del Estado y de las personas de proteger además las riquezas culturales, fundamentado en un Estado de Derecho democrático, participativo y pluralista con respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas. Somos un Departamento pujante, progresista y siempre a la vanguardia en todos los ordenes del desarrollo económico, político y social, y nuestras gentes son cívicas por excelencia, así haya época de recesión en cualquier orden, por causas mas de gobierno, que de voluntad de los asociados. Nuestros valores son inmensos, y tenemos capacidad de liderazgo, que requiere motivación suficiente para colmar los rincones no sólo comarcanos sino patrios. El Proyecto de Ordenanza presentado a nuestra consideración, constituye el marco para importantísimas realizaciones que a no dudarlo acarrearán como consecuencia otra serie de Ordenanzas por la multiplicidad de áreas a concurrir y servicios a prestar. Esos objetivos específicos del proyecto, inclinan la voluntad del gobernante hacia el campo social en toda su extensión y es deber de la Honorable Asamblea ~~constituir~~ ^{contribuir} al éxito de esa importantísima gestión, que a no dudarlo por el contenido de participación activa de la comunidad, permitirá la autovaloración y capacidad de liderazgo que permitan "el respeto a los Derechos y la Solidaridad". Los Derechos, Garantías y Deberes, Constitucionales, serían letra muerta si las Corporaciones Administrativas de elección popular, no contribuyen a su desarrollo armónico, atendiendo las peticiones Gubernamentales que reglamentan ese ejercicio.

Reune pues, el Proyecto presentado por iniciativa del Señor Gobernador, los requisitos Constitucionales y Legales. Además, por su alto contenido de beneficio comunitario, considera ésta Comisión, será prioritario para poder "promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Será un Proyecto bandera, que contará con el respaldo de todas las fuerzas vivas del Departamento y para el cual tiene vía libre en la Honorable Asamblea del Valle del Cauca .

Por lo expuesto, nos permitimos presentar a consideración de la Duma Departamental la Siguiente :

PROPOSICION

Dése segundo debate al Proyecto de Ordenanza No. 03E de 1992 " POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CONCURRIR A LA CREACION DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER MIXTO, PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".



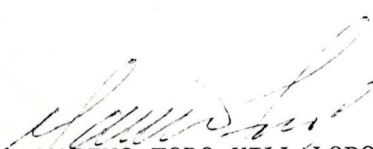
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

No.

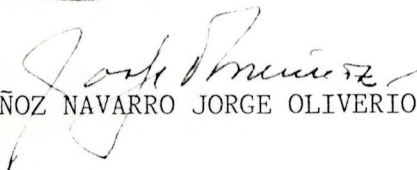
ASAMBLEA
VALLE

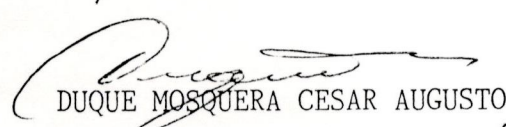
Secretario

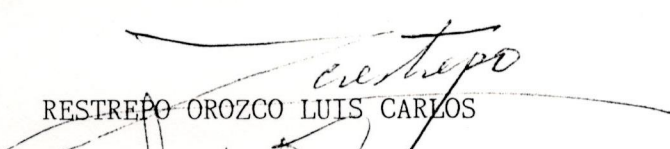
COMISION DE PRESUPUESTO

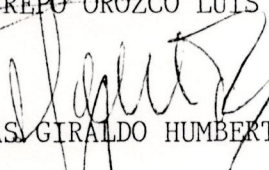

MARINO TORO VILLALOBOS
Presidente

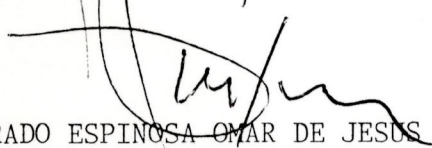

ABADIA MIGUEL HUGO


MUÑOZ NAVARRO JORGE OLIVERIO


DUQUE MOSQUERA CESAR AUGUSTO


RESTREPO OROZCO LUIS CARLOS

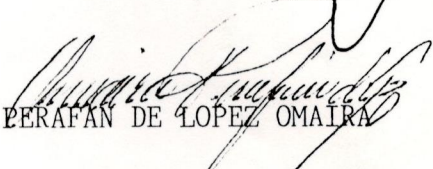

ROJAS GIRALDO HUMBERTO


TIRADO ESPINOSA OMAR DE JESUS

CARLOS HERNEY ABADIA C.

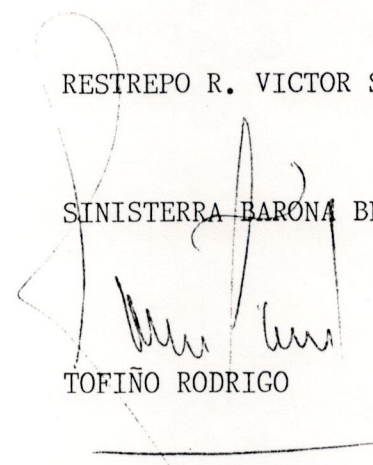
ALVAREZ ELIGIO

CARDONA RODRIGUEZ MELLEMBERG


CERAFAN DE LOPEZ OMAIRA

RESTREPO R. VICTOR SAMUEL

SINISTERRA BARONA BERNARDO


TOFIÑO RODRIGO